

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00464-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

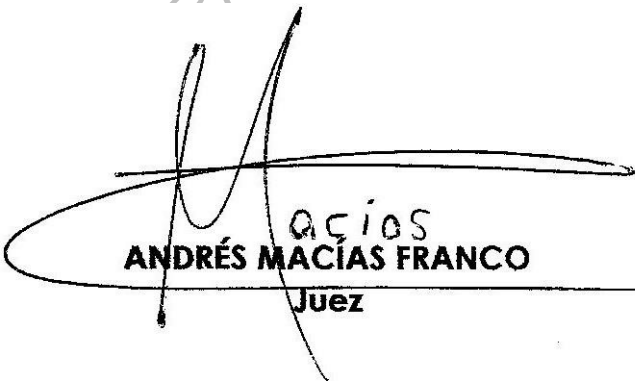
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.

ACLÁRESE que la parte pasiva dentro del litigio está conformada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por lo que a cada una le corresponde la suma equivalente a **1 SMMLV**.

2. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez